

INFORME DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS “CAÑADA REAL DE PRIEGO Y VEREDA DE LA ALHONDIGUILLA” EN EL MUNICIPIO DE ÍLLORA, POR SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE OCUPACIÓN POR LAMT, CUYO TITULAR ACTUAL ES EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

EXPTE. OVP: 345/24

Asunto

Ocupación de las vías pecuarias Cañada Real de Priego y Vereda de la Alhondiguilla en el término municipal de Íllora, Granada.

Peticionario

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con NIF B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31; 18009 Granada.

INFORME:

Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta legislación se establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y por tanto inalienables, imprescriptibles e inembargables. Corresponde por tanto a las Comunidades Autónomas la gestión y defensa de este patrimonio público.

Las vías pecuarias de Íllora se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 20/02/1968, publicada en el BOE de fecha 28/02/1968 y en el BOP de fecha 14/05/1968, entre ellas están la Cañada Real de Priego, de 75 m. de anchura legal, y la Vereda de la Alhondiguilla, de 20 metros de anchura legal.

La CAÑADA REAL DE PRIEGO lleva como eje el Camino de Priego, que le da nombre a la vía pecuaria. Y la VEREDA DE LA ALHONDIGUILLA lleva como eje el Camino de la Alhondiguilla, tanto en el tramo inicial, que coincide con la linde de términos con el vecino municipio de Moclín, como en su continuación por el propio término municipal de Íllora, hasta su encuentro con el Camino de Priego, a la altura del Cortijo de las Ventanas.

La CAÑADA REAL DE PRIEGO y la VEREDA DE LA ALHONDIGUILLA se encuentra actualmente sin deslindar. Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN y las fotografías aéreas disponibles en este Departamento de Vías pecuarias, se ha hecho una estimación de deslinde de las vías pecuarias de la zona del expediente de referencia, que se observa en la siguiente imagen, donde se han grafiado las vías pecuarias de rojo y los postes y la LAMT de azul:

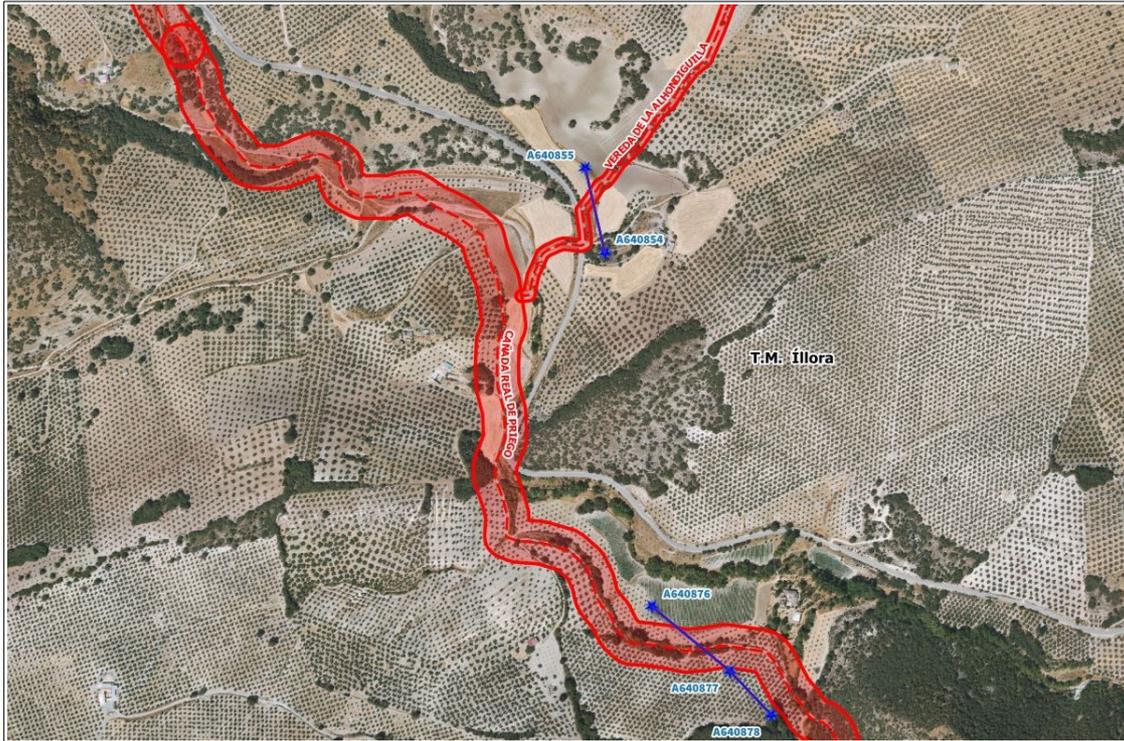
Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EHSXXZ4JZA8NJBXDLN3KLBMJ	PÁG. 1/4





Con fecha de entrada en el Registro de esta Delegación Territorial el 29/08/2024, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. ha solicitado la regularización de ocupación de vías pecuarias por LAMT para suministro eléctrico de los cortijos de la zona, que afecta a la Cañada Real de Priego y a la Vereda de la Alhondiguilla, ambas clasificadas en el término municipal de Íllora.

Visto el plano de situación aportado del trazado del tendido eléctrico y visto el trazado de la Cañada Real de Priego y de la Vereda de la Alhondiguilla, se concluye que afecta a dichas vías pecuarias por cruce aéreo del dominio público pecuario.

La ocupación de la vía pecuaria se justifica por la necesidad de cruzar inexcusablemente el trazado de la misma, no existiendo otra opción para ello.

GEORREFERENCIACIÓN

El punto medio del cruce con la Vereda tiene las coordenadas siguientes, referidas el sistema ETRS89 del uso 30N: X = 422774; Y = 4133762.

El punto medio del cruce con la Cañada Real tiene las coordenadas siguientes, referidas el sistema ETRS89 del uso 30N: X = 422968; Y = 4132968

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EHSXXZ4JZA8NJBXDLN3KLBMJ	PÁG. 2/4





CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

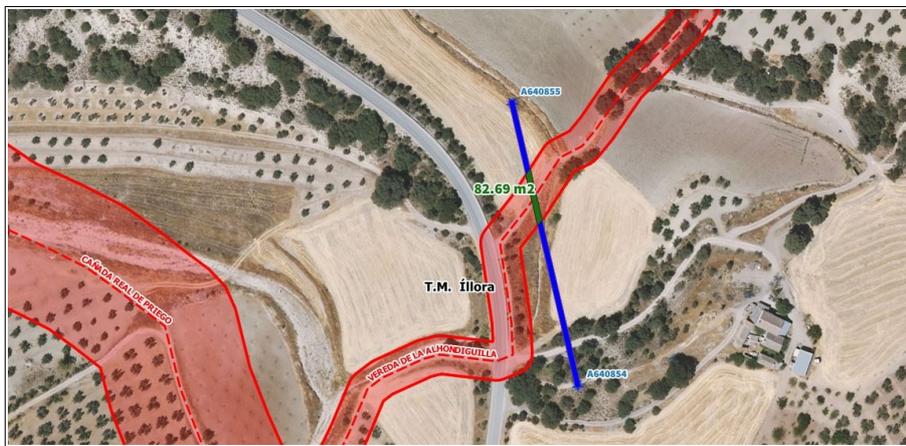
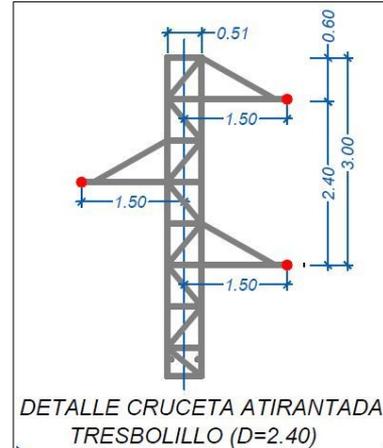
La superficie de ocupación es: $S = D \times L$

S = Superficie ocupada.

L = Longitud de vía pecuaria realmente ocupada.

D = Distancia máxima entre conductores = 3 m.

En este caso el cruce es sesgado por lo que hay que calcular la superficie haciendo un buffer con el eje del tendido eléctrico.



Para la Vereda de la Alhondiguilla: $S_v = 82,69 \text{ m}^2$.



Para la Cañada Real de Priego: $S_{CR} = 331,58 \text{ m}^2$.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA JIMENEZ SHAW

16/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4EHSXXZ4JZA8NJBXDLN3KLBMJ

PÁG. 3/4





Resumiendo:

VÍA PECUARIA	SUP OCUPACIÓN (m ²)	X	Y
Vereda de la Alhondiguilla	82,69	422774	4133762
Cañada Real de Priego	331,58	422968	4132968
TOTAL	414,27		

La actuación no está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental de prevención según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y sus modificaciones posteriores.

A la ocupación referida se le aplicará una tasa conforme con la Ley 10/2021 de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EHSXXZ4JZA8NJBXDLN3KLBMJ	PÁG. 4/4

